

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 OCT 2006

VISTO el Expediente N° 2100-16841/06, mediante el cual se propicia la designación de Carlos Alberto GARCÍA MARRA para desempeñarse en el cargo de Director de Enlace Legislativo dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos de la Subsecretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos, y

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 107° y 109° último párrafo de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la designación propuesta se exceptúa de los términos del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04 y N° 3477/05;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

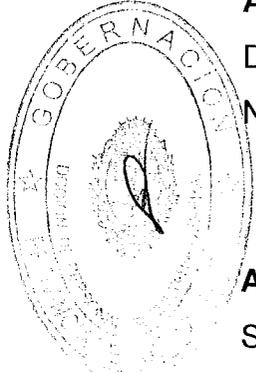
ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, Jurisdicción Auxiliar 01, ACE006, SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, a partir del 1º de septiembre de 2006, en el cargo de Director de Enlace Legislativo, de conformidad con lo establecido en los Artículos 107° y 109° último párrafo de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1869/96) y Decre-

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



to Reglamentario N° 4161/96, a Carlos Alberto GARCÍA MARRA (DNI. N° 7.661.166 – Clase 1949), reservando un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogado “A”, en la Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a quien se le limita la ampliación del pase a prestar servicios en comisión otorgada mediante Resolución 1.1.1.08 N° 62 de fecha 16 de marzo de 2006.



ARTÍCULO 2º. Exceptuar a la presente designación de los alcances del Decreto N° 2658/00, y sus modificatorios y ampliatorios, Decretos N° 1842/01, N° 1581/02, N° 1134/03, N° 1473/04 y N° 3477/05.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía.

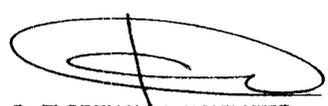


ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia ante la Secretaría General de la Gobernación. Cumplido archívese.



DECRETO N°

2926



Dr. FLORENCIA A. RANDAZZO
Ministro de Gobierno
de la Pcia. de Bs. As.



Lic. GERARDO ADRIAN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires



Ing. Agr. FELIPE CARLOS SOLÁ
Governador de la Provincia
de Buenos Aires